



PROYECTO PARA LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
DEL PARQUE DE BRANDÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

AÑO 2017



CONCELLO DE SANTIAGO

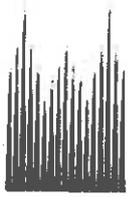
ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. CONDICIONES GENERALES.**
 - 2.1. OBJETO.
 - 2.2. ALCANCE.
 - 2.3. CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 2.4. ÁMBITO.
 - 2.4.1. Zonas a conservar inicialmente.
 - 2.4.2. Ampliaciones y detracciones.
 - 2.5. DURACIÓN DEL SERVICIO.
 - 2.6. IMPORTE DEL SERVICIO.
 - 2.7. PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
 - 2.7.1. Conservación por importe a pagar.
 - 2.7.2.1. Trabajos obligatorios bajo dicha modalidad.
 - 2.7.2. Obra nueva.
- 3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN.**
 - 3.1. PROGRAMAS DE RIEGOS.
 - 3.2. PROGRAMAS DE ABONADOS.
 - 3.3. PROGRAMA DE ENMIENDAS.
 - 3.4. PROGRAMA ENTRECÁVADOS Y ESCARDAS.
 - 3.5. PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICAS.
 - 3.6. PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS.
 - 3.7. PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES.
 - 3.8. PROGRAMA DE SIEGAS DE CÉSPEDES.
 - 3.9. PROGRAMA DE DESBROCES DE PRADERAS.
 - 3.10. PROGRAMA DE AIREADOS.
 - 3.11. PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y RESIEMBRA.
 - 3.12. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO.



CONCELLO DE SANTIAGO

- 3.13. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS.
 - 3.14. PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS.
 - 3.15. PROGRAMA DE RECEBOS Y RENOVACIÓN DE ARENEROS EN ÁREAS INFANTILES.
 - 3.16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES.
 - 3.17. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.
 - 3.18. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.
- 4. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.**
- 4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL.
 - 4.2. PLAN DE AUTOCONTROL DE LA CALIDAD.
- 5. VEHÍCULOS.**
- 5.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS.
 - 5.1.1. Turismos, furgonetas, todo-terrenos y otros vehículos.
 - 5.1.2. Camiones.
 - 5.1.3. Vehículos autopropulsados especiales.
 - 5.1.4. Uso de vehículos.
- 6. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES.**
- 6.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSICOS.
 - 6.1.1. Maquinaria.
 - 6.1.2. Medios auxiliares.
 - 6.1.3. Uso de la maquinaria y de los medios auxiliares.
- 7. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO.**
- 8. INSTALACIONES PARA EL PERSONAL.**
- 9. PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES.**
- 9.1. INFORMACIÓN.
 - 9.2. COMUNICACIÓN.
- 10. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO.**
- 10.1. POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.
 - 10.2. POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

11. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.

12. ANEXOS.

ANEXO Nº 1. TIPOLOGÍA DEL ESPACIO VERDE.

ANEXO Nº 2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES.

ANEXO Nº 3. ELEMENTOS A CONSERVAR.

ANEXO Nº 4. PLANOS.

ANEXO Nº 5. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

1. INTRODUCCIÓN

A continuación en este Pliego de Prescripciones Técnicas se fijan las bases que han de regular el concurso para la contratación de los trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de los espacios verdes y arbolado del Parque de Brandía en Santiago de Compostela, a los que se hace referencia y descripción en el presente Pliego.

El pliego establece las condiciones técnicas exigibles para garantizar la conservación de los espacios verdes y arbolado, de forma que los elementos contenidos en éstos se encuentren en todo momento dentro de unos parámetros de calidad óptimos para el disfrute de los ciudadanos.

La sociedad actual apuesta de forma decidida por aquellas prácticas que fomenten el desarrollo sostenible. Reconocida y considerada desde su inicio esta cuestión, se plantea incorporar criterios de sostenibilidad en la gestión y conservación del patrimonio verde, de manera que se aborden de forma integral los procesos biológicos, las relaciones de consumo, el ahorro energético y el uso público.

2. CONDICIONES GENERALES

El pliego establece las condiciones técnicas exigibles para la conservación de los espacios verdes y arbolado.

El pliego de condiciones técnicas para la contratación de los trabajos de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano no sólo considera criterios de calidad/precio en la prestación del servicio, sino que inserta criterios medioambientales, sociales y económicos, que sirvan de referente en la contratación pública responsable.

2.1. OBJETO

El objeto de este Pliego establece las bases técnicas para la Conservación y Mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado del Parque de Brandía en Santiago de Compostela, llevando a cabo todas aquellas técnicas jardineras encaminadas a que la traza y disposición de cada uno de los elementos del jardín perduren y se consoliden en el tiempo tal cual fueron concebidos, además de contribuir al embellecimiento y mejora del valor botánico y ornamental de los elementos que lo integran, considerando el uso público previsto.

El espacio verde objeto de conservación y mantenimiento es el Parque de Brandía. La naturaleza y características de dicho espacio, queda descrita en el *Anexo nº 1. Tipología de los espacios verdes*.

2.2. ALCANCE

Los elementos a conservar en los espacios verdes son aquellos que pueden considerarse como principales (césped, árboles, arbustos, terrizos, etc.), además de todos los que formando parte del jardín, interaccionan de alguna forma con los primeros, e influyen directa o indirectamente en su estado. Obedece, por tanto, a un Mantenimiento Integral de los espacios verdes y del arbolado.



CONCELLO DE SANTIAGO

En consecuencia los elementos que se incluyen en el contrato serán: praderas de césped, praderas naturales, árboles, arbustos, terrizos, setos, macizos de flor, macizos de arbustivas, redes de riego y sus mecanismos eléctricos y mecánicos de riego.

2.3. CONDICIONES INICIALES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las condiciones iniciales de partida constituirán el punto de referencia para llevar a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento. En los ANEXOS de este pliego se definen los espacios verdes objeto de conservación, tanto en su ubicación como en su extensión y límites. No obstante el licitador efectuará un diagnóstico de situación de los espacios verdes, que denote la disposición de suficiente conocimiento en cuanto a la adecuación de la oferta con respecto a las condiciones de partida del servicio, incluyéndola en ésta.

2.4. ÁMBITO

Los espacios verdes a conservar vienen recogidos en el inventario inicial relacionado en el ANEXO N° 3. Elementos a conservar.

Los elementos existentes en los espacios verdes que son objeto de conservación corresponden a los especificados en el apartado 2.2 Alcance.

En caso de producirse modificaciones en los límites territoriales de los elementos objeto del presente pliego, el Adjudicatario está obligado igualmente a asumir los posibles cambios de asignación de los espacios verdes que ello pudiera suponer, y serán consideradas en la siguiente modificación del contrato que se realice.

2.4.1. AMPLIACIONES Y DETRACCIONES

Además de las zonas a conservar inicialmente, podrán ser objeto de contrato complementario con el Adjudicatario en las condiciones de la oferta aquellas otras que, aún no estando incluidas explícitamente en el Pliego, se incorporen posteriormente a la adjudicación del contrato durante el periodo de vigencia del servicio. En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá orientar su gestión para alcanzar los niveles de calidad exigibles a cada uno de los elementos que lo integran, independientemente del estado de recepción.

El Ayuntamiento podrá modificar, por ampliación o detracción, las zonas enumeradas en el *Anexo n° 1*, así como los límites que las definen. Todo ello se comunicará al adjudicatario al menos con un mes de anticipación.

2.4.2. CAMBIO DE TIPOLOGÍAS

Durante el periodo de vigencia del servicio, los espacios verdes podrán cambiar de una tipología a otra. En el *Anejo n° 1 Tipologías de los espacios verdes*, se describen las características correspondientes a cada una de ellas.

La Empresa adjudicataria deberá encargarse de estos cambios de tipología, de forma que se reoriente su gestión a la nueva realidad de la zona verde concreta, dotándola de los medios y aplicando los programas más adecuados.

Dichos cambios de tipología de la zona verde llevará implícita la correspondiente modificación en el importe de conservación a abonar al adjudicatario.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

2.5. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del Contrato será de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá prorrogarse expresamente hasta un máximo de un año, siendo el plazo máximo de duración del contrato (prórrogas incluidas) de tres años.

El adjudicatario adquirirá el compromiso de continuar el servicio de manera obligatoria tres meses más de su plazo, hasta que se haga cargo del servicio el nuevo adjudicatario, en caso de finalización del contrato o de no prorrogarse el mismo.

2.6. IMPORTE DEL SERVICIO

El precio anual del contrato asciende a 64.637,12€ (IVA. Incluido) cifra que se señala como importe máximo de adjudicación ANUAL, desglosado de la siguiente manera:

1,059 €/m² /año de zona ajardinada.

2.7. PRECIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario, con el personal ofertado en número y competencia profesional que a todos los efectos permanecerá a su cargo siendo el mínimo el establecido en este pliego), con los equipos de maquinaria y herramientas, con los sistemas ofertados y más eficaces, atenderá debidamente en tiempo y forma la realización de las siguientes labores, que se abonarán mediante la modalidad de:

a) Conservación contratada mediante la percepción de un canon.

Materiales específicos incluidos en canon

Sin detrimento de lo dispuesto en cada apartado correspondiente a los programas de gestión, se consideran incluidos en canon, el suministro de los siguientes materiales o similares:

- Abonos.
- Tutores.
- Productos fitosanitarios.
- Gestión de residuos.
- Semillas.
- Material de riego.
- Enmiendas.



CONCELLO DE SANTIAGO

2.7.1. CONSERVACIÓN POR IMPORTE A PAGAR.

El pago de los trabajos en esta modalidad se efectuará mediante facturas mensuales equivalentes a la doceava parte del importe destinado a tal efecto, descontándose la baja realizada por la Empresa adjudicataria según su Proposición Económica. Las facturas serán conformadas por el Servicio Técnico Municipal de PARQUES Y JARDINES y se emitirán el mes siguiente al de realización de los trabajos.

A dicho importe se le descontará -si procede- el correspondiente a las posibles penalizaciones que se produzcan, debidas tanto al control de calidad, como al incumplimiento de determinados requisitos, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En caso de que se produzcan ampliaciones y/o detracciones, el importe mensual a percibir se incrementará y/o detraerá según la cuantía que suponga el aumento y/o detracción de zonas a conservar inicialmente, a contar desde el día 1 del mes siguiente al de su incorporación.

No obstante, todos los desperfectos que origine la Empresa adjudicataria en los espacios verdes objeto de este contrato -incluyendo los elementos que la contienen- como consecuencia de cualquier tipo de actuación de conservación, deberá repararlos de inmediato y a su cargo.

El precio anual a percibir por el adjudicatario es el siguiente:

TIPOLOGÍA	Medición	Precio	Importe
Jardinería	61.036m ²	1,059€/m ²	64.637,12€

TOTAL PRECIO TRABAJOS CONSERVACIÓN 64.637,12€

2.7.1.1. TRABAJOS OBLIGATORIOS BAJO DICHA MODALIDAD.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de cumplir las condiciones específicas que a continuación se indican, así como las establecidas específicamente para cada Programa:

- Realizará las obras de acondicionamiento, mejora, etc. en los espacios verdes objeto de este Pliego, en función de las peticiones de los Técnicos Municipales competentes y con abono al adjudicatario según *precios contradictorios*.
- Suministrará todos los materiales y plantas en función de las peticiones del Servicio Técnico Municipal y con abono al adjudicatario según *precios contradictorios*.
- Presentará con periodicidad mensual al Servicio Técnico Municipal encargado de la conservación, una relación de todas aquellas labores que se entienden precisas y que no cubre el importe a abonar en concepto de conservación.
- Atenderá en tiempo y forma aquellos trabajos que en el ámbito del Contrato, sean propuestos por el Servicio Técnico Municipal, y podrán tener un carácter ordinario o extraordinario. Los primeros serán presentados mensualmente, y dispondrán de un plazo de 30 días para realizar las actuaciones encomendadas. Los segundos, en cambio, dependerán de la naturaleza y alcance de los trabajos.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

2.7.2. OBRA NUEVA

Dentro de las zonas, la Administración contratante tendrá absoluta libertad para realizar tanto obras nuevas como mejoras en los espacios verdes entregadas a conservación. A tal efecto podrán crearse nuevos macizos de plantas de flor, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos y cuantas actuaciones se juzguen oportunas, que podrán ser objeto de contrato complementario con el Adjudicatario.



CONCELLO DE SANTIAGO

3. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS: PROGRAMAS DE GESTIÓN

El nivel de prestación del servicio será tal, que los elementos incluidos en los espacios verdes mantengan durante todo el periodo de vigencia un nivel de calidad óptimo. Éste se alcanzará si los trabajos se ejecutan de conformidad a unos criterios mínimos exigibles a cada labor. Estos criterios mínimos no sólo hacen referencia a la calidad de los espacios verdes, sino también a la aplicación y puesta en práctica de técnicas de jardinería sostenible.

El licitador contará con todos los medios idóneos para poder completar los programas de gestión con éxito.

Las labores de conservación de los espacios verdes viarios se llevarán a cabo debidamente señalizadas, cumpliendo en todo momento la normativa vigente. Asimismo la seguridad del personal estará garantizada por las técnicas de Prevención de Riesgos Laborales adecuadas en cada caso.

Además de los programas de gestión propuestos por la empresa licitadora en la fase de adjudicación, el Servicio Técnico Municipal solicitará al adjudicatario aquellos otros programas específicos, que contendrán las actuaciones en cada periodo, la ubicación de las labores y los medios a emplear.

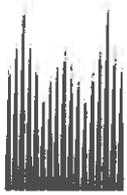
Ante cualquier duda, discrepancia, imprecisión u omisión en las especificaciones de los programas de gestión, se aplicarán los criterios técnicos dispuestos en las Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Cataluña (NTJ), que a su vez han servido de base para el desarrollo de los Programas de Gestión que se detallan a continuación.

3.1. PROGRAMA DE RIEGOS

El programa de gestión de riegos deberá adecuarse a los tipos de plantas y formaciones vegetales presentes en los espacios verdes, con las dosis y frecuencias adecuadas para que éstas se mantengan en crecimiento y desarrollo normales.

Los trabajos de riego deberán respetar unos mínimos que aseguren la optimización del recurso y la calidad de las operaciones:

- Las dosis y frecuencias propuestas en el Programa de Gestión vendrán justificadas y tendrán en consideración las especies y variedades objeto del riego, las características del suelo (textura, estructura y pendiente) y las características climáticas (precipitación, insolación, vientos, etc.).
- El parámetro ETP (Evapotranspiración Potencial) se utilizará para tener en cuenta las características climáticas y el momento de aplicación en el cálculo de la dosis de riego.
- El aporte de agua será el necesario para satisfacer las necesidades hídricas de los elementos verdes situados sobre cada una de las zonas conservadas.
- El aporte de agua será uniforme en cuanto a la superficie a regar, regando a todos los elementos verdes tanto puntuales como superficiales de forma que se consiga un recubrimiento total.
- Los aspersores o difusores estarán calibrados en todo momento de manera que su alcance y radio de giro sea el correcto, llegando a todos los puntos del elemento sin salirse de los límites del mismo.



CONCELLO DE SANTIAGO

- La dotación de agua y frecuencia de riegos serán acordes a las condiciones orográficas en las que se encuentra la formación vegetal, evitando pérdidas de agua por escorrentía.
- Los paseos adyacentes y viales deberán encontrarse, en todo momento, libres de daños por escorrentías o encharcamientos provocados por la mala administración del agua de riego.
- Las redes automáticas y semiautomáticas se mantendrán en perfecto estado de limpieza y funcionamiento de forma que se minimicen las roturas o averías.
- Se deberán proveer los riegos precisos en aquellas zonas que no dispongan de un sistema de riego automatizado o semiautomatizado (mangueras, cisternas, etc.).
- Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red.
- Se evitará el riego por aspersion con velocidades de viento superiores a 4 m/s, especialmente cuando se haga uso de aguas regeneradas.

Junto a los criterios mínimos del Programa de Gestión de Riegos la empresa conservadora podrá complementar otras actuaciones, debidamente justificadas para cada ubicación, que contribuyan no sólo a la utilización eficiente del agua sino a minimizar las pérdidas de ésta y a emplear fuentes alternativas al agua potable, como serían:

- Minimizar las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado para evitar el ascenso del agua del suelo por capilaridad o la aportación de mulch y acolchados para evitar la evaporación superficial.
- Reducir las pérdidas por escorrentías mediante la realización de alcorques y aterrazamientos.
- Mitigar los problemas derivados de la permeabilidad o infiltración del agua en el suelo, mediante la toma en consideración de la textura y estructura del suelo, la aplicación de enmiendas o la realización de redes de drenaje.
- Emplear agua regenerada para riego en aquellos espacios verdes que lo permitan, siendo considerados los condicionantes técnicos que se derivan de este tipo de riego: fitotoxicidades, obturaciones de la red de riego, elementos nutritivos del agua regenerada y aspectos sanitarios.

Las empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, los medios mecánicos y vehículos necesarios para la correcta ejecución del riego.

Los daños ocasionados por el mal desarrollo de los trabajos de riego, deberán ser restablecidos por la Empresa conservadora a su cargo.

Los consumos de agua y energía eléctrica asociados a las instalaciones de riego serán por cuenta de la Administración contratante, estando el contratista obligado a hacer un uso racional de ambos recursos, encargándose de su riguroso control y dando cuenta al Servicio Técnico Municipal de los consumos de cada uno de los contadores existentes, con una periodicidad mensual.

Cualquier modificación en las especies vegetales que conforman los espacios verdes, debe ser motivo para que la Empresa conservadora revise y analice el Programa de Gestión de



CONCELLO DE SANTIAGO

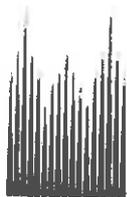
Riego para adecuarlo a las nuevas condiciones de los espacios conservados, de forma que se consiga una utilización eficiente del agua.

3.2. PROGRAMA DE ABONADOS

El Programa de Gestión de Abonados desarrollará los tipos de abonado propuestos por las Empresas licitadoras, las dosis, épocas y forma de aplicación, así como los medios necesarios para su correcta incorporación al suelo.

Los abonados a efectuar durante el periodo de vigencia del contrato se desarrollarán según los siguientes parámetros de calidad:

- Se restringirá el uso de abonos químicos a situaciones determinadas en las que haya que compensar una carencia del suelo o para recuperar extracciones y pérdidas por mineralización o lixiviación.
- Se hará uso de abonos orgánicos, minerales o enmiendas adaptadas a una gestión medioambiental sostenible, con el fin de mantener los suelos mejor estructurados y potenciando su fertilidad.
- Se emplearán abonos con etiqueta CE con contenidos y equilibrios ajustados a la época de aplicación y a las necesidades de las especies.
- El abono estará exento de elementos extraños, agentes patógenos, metales pesados, semillas de malas hierbas y otras impurezas, además de no atraer insectos u otros vectores.
- Se realizarán analíticas del suelo previo a la aplicación de los abonados.
- El abonado se ajustará a las características del suelo y la época de aplicación, y se realizará con medios proporcionales a la superficie de abonado y al tipo de formación vegetal.
- Se evitará el abono nitrogenado en otoño e invierno.
- Se evitará la utilización de turba sustituyéndola por compost o sus mezclas, procedente de restos vegetales.
- Se realizará una distribución regular del abonado de manera que se evite la sobrefertilización en zonas puntuales.
- Se mantendrá una franja de 2 a 10 m de ancho sin abonar junto a láminas de agua, asegurándose que tanto de manera directa como de forma indirecta por deriva, no se afectará a dicha franja de protección.
- El reparto del abono se realizará de forma uniforme en toda la superficie de aplicación.
- Se hará uso preferente de abonos equilibrados en su composición, con porcentajes relativamente bajos de nitrógeno y de liberación lenta, evitando la contaminación de nitritos de las aguas subterráneas y reduciendo las necesidades hídricas.
- Los guanos que se empleen en el abonado serán maduros o compostados, siendo necesario aplicarlos adicionando otros materiales orgánicos que equilibren el producto.
- Los trabajos de abonado requerirán la limpieza final de la zona manteniéndola libre de residuos.



CONCELLO DE SANTIAGO

- El transporte, manipulado y almacenado de los abonos se realizará sin ocasionar molestias, y asegurando que las propiedades y estabilidad de los mismos se mantienen inalterables.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución del abonado.

El Servicio Técnico Municipal podrá solicitar muestras de los abonos empleados así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de los mismos, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se priorizará el empleo de productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.

3.3. PROGRAMA DE ENMIENDAS

Los productos minerales u orgánicos que tengan por objetivo la mejora de las propiedades, físicas, químicas, biológicas o mecánicas del suelo serán propuestos en un Programa específico de Gestión de Enmiendas, siendo exigibles a éstas los mismos parámetros de calidad en cuanto a tipo, dosificación, pureza, época, forma de aplicación, uniformidad, limpieza y manipulación que al Programa de Gestión de Abonados.

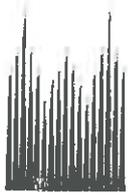
Los principales criterios para la utilización de enmiendas serán:

- Las enmiendas húmicas, que producen efectos beneficiosos tanto en los suelos compactos como en los sueltos, se realizarán mediante la aportación de abonos orgánicos.
- Para las enmiendas calizas se utilizarán cales (viva o apagada), dolomita, caliza molidas, o cualquier otra sustancia que reúna las condiciones para la mejora del suelo.
- La arena empleada como enmienda para disminuir la compactación y aumentar la capacidad drenante del suelo, deberá carecer de aristas vivas; se utilizará preferentemente arena de río poco fina y se desecharán las arenas procedentes de machaqueos.
- Para la aportación de las enmiendas se tendrá en consideración la humedad y la distribución de las lluvias para evitar posibles pérdidas del producto.
- Se controlará que el volumen de las aportaciones no sea excesivamente elevado, fraccionando la enmienda según las necesidades reales del suelo.
- La enmienda será enterrada y mezclada con la tierra, y en la profundidad adecuada.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal, vehículos y maquinaria necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

A petición del Servicio Técnico Municipal se podrán solicitar muestras de las enmiendas empleadas así como su análisis, para la verificación de la idoneidad de las mismas, siendo los gastos derivados de dichos análisis con cargo a la Empresa conservadora.

En la aplicación de estos tratamientos se emplearán medios, productos y procedimientos efectivos y no tóxicos. Se podrán emplear productos ecológicos certificados y de eficiencia contrastada que destaquen por su nula toxicidad para personas, animales y plantas, que además sean inocuos al difundirse por el aire, suelo o agua.



3.4. PROGRAMA DE ENTRECAVADOS Y ESCARDAS

Las labores de entrecavado y escarda manual se realizarán en todas las superficies que así lo requieran, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

Se establecen las siguientes normas generales para abordar la labor con la calidad esperada:

- La eliminación de malas hierbas deberá ser total, poniendo especial cuidado en torno y bajo los elementos de mobiliario urbano, juegos infantiles, etc.
- La frecuencia y profundidad del entrecavado o la intensidad de la escarda se ajustará a la formación vegetal y a las especies a tratar, evitando en todo momento dañar su sistema radicular.
- El entrecavado se desarrollará cuando el suelo se encuentre en tempero para conseguir una buena estructura del suelo.
- Después de efectuar los entrecavados y escardas, se rastrillará el suelo para alisar el terreno y eliminar elementos extraños (piedras, hierbas, etc.).
- Tras el entrecavado o la escarda se retirarán los restos, no quedando depositados ni siquiera de forma eventual.

Las Empresas licitadoras podrán proponer medidas adicionales al entrecavado y escarda para la eliminación o minimización de la presencia de malas hierbas, y cuya idoneidad será valorada por el Servicio Técnico Municipal.

En el Modelo de Datos propuesto para estas labores en el *Anexo nº 5*, deberán quedar reflejadas las frecuencias y épocas de realización sobre los elementos de los espacios verdes, así como los medios asociados a ellas.

3.5. PROGRAMA DE ESCARDAS QUÍMICAS

Pese a que el ideal de este servicio es el mínimo empleo de herbicidas, y el control cultural de las plantas adventicias, éste resulta normalmente insuficiente, por lo que es necesario recurrir a tratamientos químicos, especialmente en los elementos más exigentes en apariencia, como el caso de las praderas de césped.

Este programa recogerá los herbicidas propuestos para cada una de las superficies, materia activa, dosificación, forma y medios de aplicación. En relación con la presencia de malas hierbas y las escardas químicas deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de productos químicos para la eliminación de plantas adventicias, empleándose como alternativa métodos culturales y naturales no agresivos con el medio.
- La frecuencia de la escarda será adecuada, de forma que la presencia de malas hierbas en el elemento a conservar sea inapreciable, especialmente en zonas pavimentadas y zonas terrizas.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie, poniendo especial cuidado en torno y bajo el mobiliario urbano, cartelería, etc.
- La dosificación del herbicida se adecuará al tipo de vegetación a eliminar.



CONCELLO DE SANTIAGO

- La escarda se realizará con los equipos adecuados atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque o espacio verde.
- El manejo de los productos fitosanitarios se realizará fuera del elemento a tratar.
- En los bordes del elemento (césped, terrizo, etc.) se evitará el contacto del producto con la vegetación próxima o las raíces de árboles, tratando a baja presión con la ayuda de una campana protectora adecuada.

El control de los productos químicos será análogo al empleado en los tratamientos fitosanitarios.

Las Empresas licitadoras definirán de forma precisa el personal y vehículos necesarios para la correcta ejecución de las enmiendas.

3.6. PROGRAMA DE PODA Y RECORTE DE SETOS Y TOPIARIAS

La poda buscará el máximo nivel estético posible de la especie, mantener el vigor de la especie, adecuar la estructura de la especie a la función que desempeña en la zona verde, reducir el riesgo de fracturas de ramas y la caída y rotura de árboles, evitar el rozamiento de ramas con edificios e infraestructuras y reducir la proliferación de plagas o enfermedades por la presencia de ramaje y follaje seco o afectado.

Este programa contemplará el tipo de poda a realizar, especie y ubicación, así como el número de ejemplares arbóreos.

Los objetivos mínimos de calidad que deberán cumplir son:

Poda de Árboles

- Los árboles de los espacios verdes carecerán de ramas secas, infectadas, rotas o mal formadas y rebrotes, conservándose la estructura característica de la especie.
- Se adecuará cada especie vegetal a las necesidades de uso del espacio donde se desarrolla.
- La poda se realizará en la época adecuada a la especie, teniendo en cuenta el tipo poda que se pretende realizar.
- La poda responderá al estado sanitario, especie, localización, edad, necesidades y objetivos previstos para el ejemplar o grupo de ejemplares.
- La poda se ejecutará de manera equilibrada, formando correctamente los árboles, reformando aquellos que estén mal formados y/o reequilibrando las copas descompensadas.
- Los cortes deberán ser limpios, sin desgarros y respetando el engrosamiento de la rama.
- La poda de ramas secas se ejecutará sin dañar a tejidos vivos.
- La estructura resultante será la prevista y adecuada al tipo de poda.
- La severidad de la poda será la estrictamente necesaria, evitando eliminar más del 25% del ramaje.



CONCELLO DE SANTIAGO

- Las herramientas empleadas estarán limpias y desinfectarán regularmente en cada cambio de ejemplar.
- La Empresa conservadora cumplirá los protocolos de poda y trepa, quedando obligada a minimizar los riesgos asociados a los trabajos mediante el uso obligatorio de EPI's por parte de los operarios.
- La Empresa conservadora deberá garantizar en la operación de poda la seguridad de bienes y personas mediante una correcta señalización y balizamiento.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Poda y pinzado de Arbustos

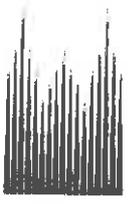
- La poda responderá a la época y al tipo de vegetación, teniendo en cuenta que no siempre es necesaria la realización de podas.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- El corte se efectuará adecuadamente, limpio y sin desgarros, además de darse en el lugar correcto para favorecer una respuesta del arbusto en cuanto al crecimiento, floración o fructificación o en cuanto al cerramiento de la herida.
- Se mantendrá la forma, porte, volumen y uso de los arbustos favoreciendo la floración y la presencia de yemas florales, flores y frutos deseados.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de poda serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

Recorte de Setos y Topiarias

- El recorte se ejecutará en la época adecuada, evitando los periodos de heladas y calor intenso.
- Las herramientas utilizadas serán las más adecuadas a la especie y formación vegetal.
- La frecuencia del recorte será la necesaria para favorecer los brotes y conseguir la geometría y tamaño del seto o topiaria esperado para cada especie.
- Las herramientas de corte estarán limpias y serán desinfectadas continuamente.
- Los restos de recorte serán adecuadamente recogidos dejando limpia la zona, inmediatamente después a la ejecución de los trabajos o en el transcurso de la misma jornada.

En el Modelo de Datos propuesto para estas labores en el *Anexo nº 5*, deberán quedar reflejadas las frecuencias y épocas de realización de la poda según la especie, pinzados y recortes, así como los medios asociados a ellas.

Los pies que hayan de ser apeados, serán desramados y tronizados *in situ*. En función de la situación, diámetro o directrices del Servicio Técnico Municipal, la Empresa



CONCELLO DE SANTIAGO

conservadora procederá al destocoñado para la extracción de la raíz, rellenando el vaciado, quedando la zona nivelada y rastrillada.

No se excederá en más de 1 mes, el plazo de ejecución del apeo o destocoñado desde la autorización por el Servicio Técnico Municipal.

3.7. PROGRAMA DE REPOSICIONES Y NUEVAS PLANTACIONES

La reposición de las plantas muertas o que pierdan considerablemente sus características botánicas y ornamentales será a cargo de la Empresa adjudicataria cuando se deriven de una deficiente conservación, como riego insuficiente o inadecuado, falta de control fitosanitario, mala calidad de la planta, deficiente ejecución de la plantación, etc.

Los árboles y arbustos a reponer serán idénticos a los existentes, siendo el Servicio Técnico Municipal el que definirá el calibre, dimensiones y formato de presentación de las plantas.

Plantación de Árboles

- Las dimensiones del hoyo serán proporcionales a la plantación a realizar.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas.
- En la medida de lo posible, y según las circunstancias de cada caso, se seleccionarán individuos de porte adecuado, evitando siempre plantar individuos de gran porte o mayor edad -los cuales van a presentar más dificultades en su adaptación y a requerir más recursos en su mantenimiento-.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, se efectuarán de forma adecuada y sin causar daños en la planta.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, tipo de planta, y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará mediante un sistema de drenaje adecuado, asentado, aplomado, relleno y pisado de la planta, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Las plantas que no tengan asegurada su estabilidad deberán ser entutoradas hasta su enraizamiento, por un periodo de 2 años.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.
- Se procederá al cambio de tierras si es necesario.



Plantación de Arbustos

- Se removerá el área de plantación en una profundidad mínima de 60 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar.
- Se seleccionarán preferentemente especies y variedades autóctonas resistentes a la sequía, que toleren niveles de contaminación atmosférica y sean más resistentes a plagas y enfermedades.
- Se evitará en la medida de lo posible el empleo de especies alergénicas o con partes tóxicas, especialmente en las proximidades de las áreas de juegos infantiles y en patios y jardines escolares.
- Tanto en macizos de arbustos como en setos se planteará un adecuado marco de plantación con el fin de evitar futuros problemas fitosanitarios y de mantenimiento.
- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el aviverado si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de planta, el tipo de planta y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se dispondrán acolchados o sistemas de protección.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Plantación de Flor de Temporada

- Se eliminarán y retirarán las plantas existentes.
- Se preparará el terreno con un volteo de, como mínimo, 40 cm.
- Las dimensiones del hoyo y el marco de plantación serán los adecuados a la plantación a realizar, según especie, tamaño y presentación.
- Se han de seleccionar especies y variedades adaptadas a la climatología de la zona y con bajas necesidades hídricas.
- Se realizará un plan anual de plantaciones de planta de flor definiendo especie, época, color, densidad, presentación y frecuencia de reposición.



CONCELLO DE SANTIAGO

- La planta cumplirá los parámetros de calidad exigibles a su desarrollo, conformación, proporción y estado sanitario.
- El transporte, empaquetado, protección de raíces, manipulación en el punto de plantación y el acopio si procede, será correcto en todo caso.
- La época de plantación será la adecuada a la presentación de la planta, la especie y su lugar de plantación.
- El proceso de plantación se ejecutará correctamente en cuanto a su asentado, aplomado y relleno, de forma que ésta quede perfectamente recta y centrada en el hoyo.
- Se aportará algún tipo de sustrato o abono en la plantación.
- Se efectuará el riego de instalación proporcional al tipo de planta, época y lugar de plantación.
- Tras la plantación se limpiará la zona dejándola libre de sustratos y residuos.

Junto a estas medidas se tomarán en cuenta otras que fomenten la gestión sostenible de los trabajos de reposición y nueva plantación.

- Se evitará en el suministro de planta un exceso de envoltorios para minimizar la producción de residuos de envases, y se utilizarán envases fabricados con materiales reciclados, biodegradables o retornables.
- Se realizará la recogida selectiva de los residuos generados por las reposiciones y nuevas plantaciones como macetas, bandejas, residuos vegetales, envoltorios plásticos, cartón.

Los residuos vegetales se trasladarán a una planta de compostaje autorizada y el resto de residuos se gestionarán convenientemente

3.8. PROGRAMA DE SIEGAS DE CÉSPEDES

La frecuencia de siega no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones de cultivo (temperatura y humedad), fertilización y tipo de césped (especie y cultivar). Aun así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de la siega, que junto con el riego y la fertilización, condicionarán en gran medida su valor ornamental y el nivel de calidad del césped.

La variedad de mezclas cespitosas presentes en los espacios verdes hacen necesario un mantenimiento diferenciado, ya que las labores asociadas presentarán variaciones en función del tipo de césped. En este sentido se tomarán como referencia las Categorías de Mantenimiento de Céspedes y Praderas recogidas en la *NTJ 14G: Mantenimiento de Céspedes No Deportivos y Praderas*.

- La empresa licitadora propondrá frecuencias y alturas máximas según la composición específica y categoría de los céspedes.
- La siega se realizará sobre superficie uniforme, seca y donde hayan sido eliminados los residuos vegetales, y aquellos residuos sólidos superiores a 25 mm, con el fin de evitar daños en la maquinaria y que sean proyectados.
- La maquinaria a emplear y la frecuencia de siega serán adecuadas al tipo de césped y espacio de trabajo.



CONCELLO DE SANTIAGO

- La altura del césped vendrá condicionada por la categoría del mismo. Como regla general, la altura se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm, conformándose un contorno regular y los bordes recortados. No obstante, se efectuará un corte menor en aquellas superficies cespitosas que así lo requieran.
- Como regla general se cortará como máximo 1/3 de la altura total del césped y siempre que el tipo de césped lo permita la altura de corte será preferentemente alta para evitar pérdidas de agua por evapotranspiración.
- El corte será limpio, sin desgarros y cuidando de no dañar con la maquinaria los árboles y arbustos.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortarán con los medios adecuados a la misma altura de siega.
- Con el fin de evitar los graves daños causados por la maquinaria de siega en árboles sobre césped, se creará un círculo perimetral de arena de río u otro material de similares características de 0,5 veces el radio del tronco del árbol.
- La reposición de carburante de la maquinaria se llevará a cabo fuera del césped para evitar cualquier vertido sobre él.
- Para una buena calidad del corte se deberán mantener en todo momento las cuchillas afiladas.

Tras la siega y recorte se retirarán los restos, no quedando depositados ni de forma eventual, siendo eliminados en el transcurso de la misma jornada

3.9. PROGRAMA DE DESBROCES DE PRADERAS

Al igual que la siega de céspedes, la frecuencia del desbroce no se puede establecer con precisión, sino que dependerá de las condiciones climatológicas (temperatura y humedad) y la composición específica de la pradera. Aun así, se determinarán unos criterios mínimos para la ejecución de los desbroces y perfilados.

- Para evitar daños en los troncos del arbolado y/o especies arbustivas derivados de tropezones de la maquinaria de siega o efecto del nylon de los cabezales de desbrozadora, se definirá un círculo libre de vegetación circundante al tronco.
- Se eliminarán los residuos sólidos con tamaño superior a 75 mm antes de la ejecución del desbroce.
- La maquinaria empleada así como la frecuencia de desbroce y/o perfilado serán adecuadas al tipo de pradera.
- La altura de la pradera se mantendrá en todo momento entre 10 y 20 cm con un contorno regular y los límites de los alcorques y macizos perfilados.
- Se adoptarán las precauciones necesarias para que los árboles y los arbustos presentes en la pradera no sean dañados por la maquinaria.
- Cuando el césped linde con otros elementos vegetales, pavimentos, desagües, mobiliario, etc., se recortará con los medios adecuados a la misma altura del desbroce.



CONCELLO DE SANTIAGO

- El perfilado se ejecutará recortando y eliminando los bordes de las áreas de pradera, tanto exteriores como interiores, manteniendo el trazado de los perfiles de dichas áreas procurando eliminar los sistemas radiculares.
- Tras el desbroce y/o perfilado se eliminarán en el transcurso de la misma jornada los residuos vegetales generados.

3.10. PROGRAMA DE AIREADOS Y ESCARIFICADOS

Las praderas de césped en general, y en particular las que tengan un uso intenso o presenten problemas de infiltración insuficiente, recuperarán su permeabilidad y aireación por medio de un programa regular de aireados. De esta manera se mejorará la penetración del aire, agua y nutrientes.

Los aireados y escarificados seguirán obligatoriamente las prescripciones que se detallan:

- El aireado se realizará al inicio del periodo principal de crecimiento, cuando las condiciones atmosféricas sean favorables y nunca sujeto a condiciones atmosféricas de estrés.
- La ejecución se realizará con la pradera segada, así como con el tempero de suelo en un estado óptimo.
- El aireado se realizará de manera homogénea por toda la superficie, con la maquinaria o herramientas adecuadas y en una profundidad de entre 8 y 10 cm.
- Se evitará en todo momento causar daños en tuberías del sistema de riego o drenaje, así como en los sistemas radiculares de árboles y arbustos. Dichos sistemas serán revisados una vez procedido a la ejecución.
- Tras el aireado, se realizará un aporte superficial o recebo con arenas o aportes orgánicos compostados, resiembra y riego posterior, reduciendo la posibilidad de desecación del área tratada.
- Se retirarán los restos producidos por estas labores de forma inmediata.

3.11. PROGRAMA DE RENOVACIÓN Y RESIEMBRA

La Empresa conservadora deberá garantizar en todo momento el recubrimiento, homogeneidad y regularidad de la pradera, independientemente de que su mal estado sea consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias en la siembra o escaso mantenimiento. Para ello deberá contemplar un Programa de renovación y resiembra que tenga en consideración los siguientes criterios.

- La superficie de césped estará totalmente cubierta, homogénea en su mezcla de especies y con el terreno nivelado.
- La renovación o resiembra de las praderas se ejecutará en la época idónea (principio de primavera y/o principio de otoño), previa validación de la mezcla correspondiente por el Servicio Técnico Municipal.
- Se han de seleccionar especies adaptadas a las condiciones climáticas de la zona, de mayor rusticidad, resistentes a la sequía y a las temperaturas extremas y con menores demandas de riego, siegas y aplicación de fertilizantes.



CONCELLO DE SANTIAGO

- La preparación del terreno o el laboreo se realizará con las herramientas o maquinaria adecuadas y a la profundidad idónea.
- Para una correcta recuperación, se deberá aportar mantillo vegetal libre de malas hierbas de forma que se evite el tratamiento con herbicidas.
- La dosis de siembra será adecuada al tipo de césped a renovar o reseñar.
- Se aportará algún tipo de abono o cubresiembras y en las dosis adecuadas a las especies introducidas.
- La superficie sembrada se rulará para la nivelación de la misma.
- Se realizará un riego inmediatamente a la siembra.
- Después de terminar las labores se procederá a acotar y señalizar las zonas sembradas con todos los medios necesarios para su protección.
- Después de la realización de la labor se eliminarán los restos generados por ésta.

3.12. PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL ARBOLADO.

La gestión del arbolado urbano es una tarea que requiere un esfuerzo continuado de estudio y actuación, que tiene por objeto no solamente la preservación de los ejemplares en un correcto estado fitosanitario, sino también garantizar la seguridad de los usuarios.

Esta labor será especialmente significativa, dado que una parte importante del arbolado urbano está constituido por ejemplares adultos.

Será responsabilidad de la Empresa adjudicataria la planificación, desarrollo, seguimiento y control de la sanidad vegetal y de la seguridad del arbolado, siendo ésta responsable de aquellos daños que pudiesen generarse sobre el propio arbolado o hacia terceros, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa o mala praxis en la ejecución del mismo.

El objetivo del Programa consiste en prever las posibles situaciones que pueden comprometer la sanidad vegetal y la seguridad de las personas. No obstante, la aplicación exhaustiva del Programa no garantizará que no se produzcan accidentes -porque pueden acontecer situaciones de fuerza mayor- pero sí permitirá disponer de la información necesaria para tomar las medidas más adecuadas cada año, al estar vinculado al mantenimiento actualizado del inventario en este sentido.

La Empresa licitadora propondrá la metodología a seguir en la gestión del arbolado urbano en cuanto a sanidad vegetal y seguridad del mismo. Dicho Programa deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- **Ámbito de aplicación.**
- **Análisis visual.**
- **Objetivos del análisis visual.**
- **Otras técnicas alternativas al análisis visual.**
- **Determinación de la probabilidad de fractura o caída de ejemplares o partes del mismo.**
- **Metodología para determinar la magnitud de los daños a personas o bienes que se pudiesen ocasionar, incluso el número de ejemplares que cada año se testifican.**



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

3.13. PROGRAMA DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS

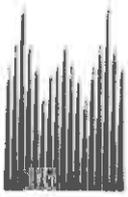
El uso de productos fitosanitarios puede ejercer efectos nocivos indeseables en organismos distintos a del diana, especialmente sobre el hombre, así como sobre el medio ambiente. Por este motivo el Servicio Técnico Municipal apuesta por la reducción del uso de plaguicidas en los parques y jardines de uso público, y el fomento de otras medidas compatibles con un mantenimiento sostenible, como son:

- Desarrollar los métodos preventivos necesarios para minimizar la presencia y propagación de plagas y enfermedades en las especies vegetales. Selección de especies resistentes, adecuada limpieza de herramientas, calidad del material vegetal de plantación, drenaje adecuado de sustratos de siembra y de plantación, etc.
- Potenciar la lucha ecológica/biológica mediante insectos, pájaros insectívoros, bandas cromáticas, lámparas de vapor de mercurio, trampas con feromonas, etc.
- Empleo de fitosanitarios con materias activas ecológicas o con materias activas de tipo hormonal y orgánico.
- Uso de fitosanitarios de bajo impacto ambiental, con baja toxicidad para la fauna, específicos para el problema a resolver, a bajas dosis, en formulaciones granuladas o encapsuladas para reducir el riesgo de contaminación por vertidos accidentales o microencapsuladas y de liberación lenta para reducir el movimiento y lixiviación de los fitosanitarios en el suelo.

Puesto que uno de los aspectos que más influyen en el valor ornamental de las especies vegetales es su estado fitosanitario, se deberá elaborar un programa que recoja además de los métodos preventivos, los medios de detección, valoración y seguimiento del estado fitosanitario de la vegetación, así como los productos ecológicos o no ecológicos propuestos, señalando sus materias activas, dosificación y forma de aplicación.

Serán criterios mínimos exigibles a esta labor:

- La aplicación de este tipo de productos se llevará a cabo por personal y empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas aplicadoras de fitosanitarios).
- El tratamiento se llevará a cabo en las condiciones climáticas que optimicen su eficacia.
- El tratamiento se realizará en los momentos óptimos del huésped y el agente patógeno a tratar acorde al estadio o fase del ciclo en el que se encuentren
- Se aplicará el tratamiento en un horario que minimice los posibles perjuicios a terceros, especialmente en horario nocturno de 23:00 h a 6:00 h.
- La dosis empleada será adecuada a la superficie a tratar y al tipo de equipo a emplear (atomizadores, equipos de alta y baja presión, mochilas, etc.), adaptando las dosis a los diferentes consumos de agua.
- La aplicación del producto se realizará de forma uniforme en toda la superficie utilizando el tamaño de boquilla más recomendable en función de la dosis por hectárea y la velocidad de trabajo, así como una adecuada presión de trabajo en la misma, de forma que se pueda reducir al mínimo la deriva.



CONCELLO DE SANTIAGO

- Los tratamientos preventivos quedarán limitados a las especies sensibles a determinadas plagas o enfermedades y sólo para prevenir las mismas.
- El tratamiento se realizará con los equipos y metodología más adecuada, atendiendo al tipo de superficie, condiciones meteorológicas y presencia de usuarios en el parque y viales. Será prioritario el uso de equipos de aplicación de baja deriva.
- No se tratará directamente sobre fuentes, rías, lagos, canales o cualquier curso de agua, procurando dejar bandas sin tratar en el entorno de los mismos y no permitiendo que la deriva del pulverizado alcance estas zonas.
- Se delimitará y/o señalizará con los elementos de protección y balizamiento que sean necesarios el ámbito de los trabajos cuando éstos comporten riesgos para las personas.
- Los equipos de aplicación serán debidamente calibrados y mantenidos en perfectas condiciones para evitar derrames o consumos innecesarios.
- Cuando los tratamientos fitosanitarios sean o vengan acompañados de poda o tala para eliminación de material vegetal afectado, los restos serán inmediatamente retirados y gestionados para su eliminación.
- Los envases vacíos serán gestionados directamente por la Empresa a través de un gestor autorizado.
- *Será de aplicación la legislación en materia de fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012 del 14 de septiembre) y toda la legislación que pueda ser aprobada durante la vigencia del contrato.*

3.14. PROGRAMA DE REPARACIÓN, RECEBO Y RECONSTRUCCIÓN DE ZONAS TERRIZAS

La prestación de las labores de reposición, recebo y reconstrucción de las áreas terrizas se aplicará sobre aquellas superficies que presenten un tratamiento superficial de acabado a base de áridos naturales o artificiales compactados, provistos o no de productos ligantes.

Independientemente de los tres trabajos que en este epígrafe se desarrollan, el Servicio Técnico Municipal podrá requerir cuantas mediciones, ensayos, pruebas o análisis (análisis granulométrico, CBR, determinación de valores críticos/límites de Atterberg...), que determinen para garantizar la trazabilidad del proceso, desde las características de los materiales hasta la ejecución de las obras, corriendo a cargo de la Empresa adjudicataria el coste de su realización.

Las labores de conservación a realizar sobre las zonas terrizas son las siguientes:

Reparación de zonas terrizas

Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en los espacios verdes, provocando escorrentías, cárcavas, arrastres, hoyos, blandones y baches, y que comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.



CONCELLO DE SANTIAGO

- Saneado previo de la zona a reparar.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad adecuada.
- Humectación, compactación y nivelación de los diferentes perfiles de la zona reparada hasta conseguir la rasante original.
- Empleo de las herramientas y maquinaria más adecuadas según el tipo de superficie.
- Limpieza de restos constructivos o de materiales procedentes de la reparación.

El arreglo de las escorrentías, cárcavas, arrastres y hoyos se efectuará de forma inmediata después de su detección, cuando las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, mientras que los blandones y baches requerirán de un estudio previo global de las zonas terrazas concernientes a la unidad geográfica considerada. La sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje, será tratada como un trabajo de reparación y, en consecuencia, requerirá la aplicación de las labores indicadas anteriormente, y que en función de su magnitud, será o no de aplicación inmediata.

En cualquier caso, se precisará la aprobación del Servicio Técnico Municipal, en cuanto a la forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicará, si procede, los materiales de arrastre que puedan ser reutilizados, así como las características de los nuevos a emplear.

Recebo de la capa de rodadura

Esta labor consistirá en la restitución de la capa superficial de árido, como consecuencia del arrastre o desplazamiento por efecto de las precipitaciones, desgaste por circulación de vehículos y personal, labores de escarda, limpiezas y contaminaciones causadas por haber soportado en su superficie materiales orgánicos, tierra vegetal y/o productos diversos.

El recebo se llevará a cabo en la forma y en el momento en que las condiciones físicas de los terrenos lo permitan, y comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:

- Retirada y gestión de los materiales acumulados.
- Reparación de cunetas y elementos de drenaje superficial.
- Compactación inicial del suelo.
- Aporte del árido o material por tongadas, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Humectación, compactación y nivelación de la superficie recibada.

Las características de los materiales utilizados para los recibos serán las marcadas por el Servicio Técnico Municipal con un perfil mínimo de actuación de 5 cm de media.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

El Servicio Técnico Municipal validará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Reconstrucción integral de áreas terrizas

Se realizarán en los casos en que se produzcan daños de importancia que requieran de un tratamiento en profundidad.

La reconstrucción integral de este tipo de superficies precisará, al menos, las siguientes actuaciones:

- Excavación y apertura de caja en las dimensiones adecuadas con retirada y gestión de materiales.
- Saneamiento, nivelación y compactación de la excavación.
- Aporte de materiales granulares y áridos, en cantidad suficiente y calidad apropiada.
- Ejecución de la subbase y de la capa de rodadura con las dimensiones suficientes y la compactación adecuada.
- Construcción y/o reparación de las cunetas y de los elementos del drenaje superficial.

En el caso de pavimentos realizados con productos ligantes, se seguirá el procedimiento específico para su ejecución.

Los materiales y todas las labores y medios mecánicos necesarios para estos trabajos serán por cuenta de la Empresa adjudicataria, excepto en los materiales que por sus características excepcionales se abonarán a través de medición, por valoración de obra, servicio o suministro realizado.

El Servicio Técnico Municipal aprobará la ubicación, forma y momento de llevar a cabo dichas labores, e indicarán, si procede, los materiales que pudieran ser reutilizados.

3.15. PROGRAMA DE NIVELACIÓN, RECEBO Y RENOVACIÓN DE ARENEROS DE LAS ZONAS INFANTILES.

Los areneros de los juegos infantiles requerirán de un mantenimiento especial debido a su uso intensivo y a la tipología de usuarios. Se pondrá especial énfasis en la higiene del arenero y el enterrado de los elementos de obra civil sobre los que se asientan los juegos infantiles y mobiliario contenido en la zona infantil.

El Servicio Técnico Municipal podrá requerir cuantos análisis determine para asegurar las condiciones de salubridad en dichas zonas.

Las labores de conservación son las siguientes:

Nivelación de areneros

La Empresa conservadora mantendrá los areneros perfectamente nivelados, actuando a una profundidad de al menos 10 cm. Los áridos esparcidos como consecuencia de las actividades de los usuarios serán redistribuidos apropiadamente, procediéndose a la descompactación de las zonas afectadas entre 10 y 20 cm, al relleno de los huecos, al tapado de los hoyos y finalmente al rastrillado de su superficie.

Se preservarán las condiciones estéticas, funcionales, de comodidad y seguridad para los usuarios en la totalidad de su superficie, si bien éstas serán especialmente cuidadosas en el entorno de los juegos infantiles (caída desde toboganes, columpios, balancines, etc.), a su alrededor y bajo los bancos próximos.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Recebo y reposición de areneros

Trimestralmente se repondrán los niveles de arena, empleándose materiales aptos a tal efecto, hasta que se alcance el nivel inicialmente establecido de 10 cm de arena suelta.

Renovación de areneros

Se sustituirán 1 vez cada tres años los áridos en areneros de juegos infantiles, en una profundidad mínima de 10 cm, introduciéndose arena nueva una vez haya sido eliminada la arena contaminada, conforme a la normativa vigente. No obstante, el Servicio Técnico Municipal considerará la posibilidad de aprovechar los materiales a sustituir.

La arena caída fuera del recinto será retirada por la Empresa conservadora, y en ningún caso será devuelta al arenero.

Los trabajos de recebo y renovación de areneros se llevarán a cabo con arena de características idénticas a las originales, sin partículas de cieno o lodo y sin aristas o materiales peligrosos.

Limpieza

Esta labor de limpieza deberá realizarse todos los días del año y estará terminada antes de las 10h.

3.16. PROGRAMA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS VERDES.

Este Programa consistirá en la limpieza y recogida selectiva de restos vegetales u otros residuos que por cualquier medio alcancen los espacios verdes objeto de contrato, incluidas las papeleras y contenedores de residuos habilitados en ellas.

También se incluyen en este apartado la limpieza de fuentes y estanques instalados dentro de las zonas ajardinadas, manteniendo estos sin papeles u otros objetos flotantes y de fondo. Los restos vegetales se trasladarán a las áreas de compostaje y demás restos (papeles, plásticos, latas, etc. A los contenedores más cercanos.

Se realizará igualmente, la limpieza de todo tipo de residuos u objetos que aparezcan en los alcorques de los árboles, tengan o no su correspondiente rejilla o tapa, volviéndola a colocar debidamente cuando exista.

Cuando se produzcan actos culturales, sociales, deportivos o de cualquier otro carácter extraordinario en las zonas verdes objeto de conservación, será obligatoria la limpieza total de la zona afectada, de forma inmediata a la realización del acto.

Se llevará a cabo la limpieza tanto de las zonas ajardinadas como las de estancia, paseos, caminos, mesas y fogones del área recreativa, etc., considerándose incluido el coste en el canon o precio fijo.

No obstante, la operación de limpieza, se realizará las veces que sean precisas para que las zonas verdes se encuentren perfectamente en un correcto estado de limpieza.

También se llevarán a cabo labores de limpieza en los elementos de mobiliario urbano situado en las zonas verdes, manteniéndolos limpios de: restos, polvo y barro, manchas, organismos vivos nocivos, etc.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

3.17. LIMPIEZA Y RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

La limpieza diaria de los espacios verdes requiere de una recogida y gestión selectiva de los residuos debido a la diferente naturaleza de cada uno de ellos. La operación de limpieza se realizará tantas veces como sea necesaria para que los espacios verdes se encuentren libres de cualquier tipo de residuo y en correcto estado de limpieza. Las operaciones a realizar incluirán actuaciones tales como:

- Limpieza de paseos, elementos verdes y zonas estanciales.
- Retirada de enseres generados por causa de la indigencia.
- Vaciado de papeleras y contenedores.
- Recogida de restos vegetales no procedentes de otras labores de conservación (hojas, ramas, frutos,...).

Una vez recogidos los residuos deberán separarse adecuadamente y ser trasladados al centro o planta adecuado para su gestión. Los restos vegetales deberán trasladarse a las áreas de compostaje, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte, etc.).

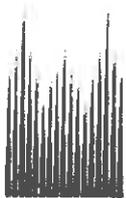
Se debe realizar un manejo de los residuos que evite daños ambientales y a la salud de las personas, por lo que se buscará en todo momento realizar las operaciones señaladas en horario de mínima afluencia a los espacios verdes.

3.18. LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESTOS VEGETALES DERIVADOS DE LAS LABORES DE MANTENIMIENTO.

Las labores de mantenimiento de los elementos vegetales generan numerosos restos en forma de ramas, troncos, hojas, restos de siegas..., que deben ser recogidos a lo largo de la misma jornada laboral con el fin de evitar diferentes problemas (olores por descomposición de restos de siega, dificultades para la movilidad de los usuarios por la zona verde, atracción de fenómenos de vandalismo, aumento del riesgo de incendios, etc.).

Los restos vegetales deberán trasladarse a las áreas de compostaje, respetando las normas estipuladas para la entrega de dichos residuos (estado, tamaño, transporte).

También se incluyen en este capítulo la limpieza diaria (papeles, botes, hojas, etc) de la superficie en los bordes de estanques, fuentes, regueros, etc, que sean parte decorativa dentro de las zonas ajardinadas, así como la totalidad de la superficie inventariada como viales (41.000m²).



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

4. GESTIÓN AMBIENTAL Y DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

4.1. PROCEDIMIENTO GENERAL

El Departamento de Parques y Jardines, dispone de la certificación EMAS, por lo cual la empresa adjudicataria desarrollará todos sus cometidos de conservación y mantenimiento de acuerdo a dicha norma.

4.2. *Plan de autocontrol de la calidad*

La empresa adjudicataria dispondrá de un Plan de autocontrol de Calidad específico para el desarrollo del Servicio, sin perjuicio del control de calidad del servicio realizado por el propio Ayuntamiento, bien directamente o mediante un tercero.



CONCELLO DE SANTIAGO

5. VEHÍCULOS

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de los vehículos que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales y de accesibilidad, y que serán coherentes con los Programas de trabajo. Se mostrará explícitamente la imagen corporativa de la Administración contratante.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

5.1. REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS

No será requisito imprescindible que la totalidad de los vehículos sean nuevos. Sin embargo, no se admitirán aquellos que, bien por su estado deficiente, bien por un mal funcionamiento, no respondan a las expectativas generadas, tanto al inicio, como durante el desarrollo del Servicio.

5.1.1. TURISMOS, FURGONETAS, TODO-TERRENOS Y VEHÍCULOS PICK-UP

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los vehículos ofertados -tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar dichos recursos de la mejor manera posible.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de personal, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellos aspectos medioambientales que contribuyan a la disminución de Gases de Efecto Invernadero -en adelante GEI- y que supongan un menor consumo de combustible.

5.1.2. CAMIONES

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los camiones ofertados, -tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

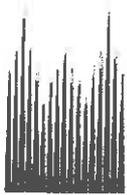
Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de materiales, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado.

Por último, los vehículos deberán adecuarse a las características de accesibilidad del medio, y estarán provistos de elementos complementarios adecuados (plumas, volquetes, cisternas).

5.1.3. VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS ESPECIALES

Bajo este epígrafe se incluyen aquellas categorías de vehículos que no obedecen a ninguno de los grupos anteriores.



CONCELLO DE SANTIAGO

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los vehículos especiales ofertados, - tanto cualitativa como cuantitativamente-, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretará el emplazamiento geográfico previsto de cada uno de ellos, su adecuación a las necesidades de traslado de materiales, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasiona

5.1.4. USO DE LOS VEHÍCULOS

La Empresa adjudicataria comunicará al Servicio Técnico Municipal las matrículas reglamentarias correspondientes a los modelos ofertados.

Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Velará por el buen estado de los vehículos, procediendo a las revisiones o reparaciones que sean oportunas, ante cualquier circunstancia que suponga un riesgo significativo hacia los propios usuarios del vehículo, la población en general, o el medio ambiente. En especial, deberán cambiarse los filtros, el aceite y las bujías en el momento adecuado, se mantendrá a punto el motor y se vigilará la presión correcta de los neumáticos, así como la conservación del alineado.
- Realizará, con la periodicidad necesaria, lavados tanto en el interior como en el exterior de los mismos.
- Circulará únicamente por los lugares habilitados a tal efecto. Como regla general, todos los vehículos de tracción mecánica no podrán acceder al interior de los espacios verdes, salvo que exista autorización expresa que lo permita, o desempeñen labores propias de la conservación, tales como el suministro de plantas o la retirada de restos vegetales.
- Mantendrá apagado el motor del vehículo durante las paradas superiores a 2 minutos.
- Evitará la sobrecarga de los vehículos, extrayendo del mismo aquellos objetos que resulten innecesarios.
- Una vez finalizada la jornada de trabajo, los vehículos permanecerán custodiados en instalaciones adecuadas, y en ningún caso, permanecerán en la vía pública.



CONCELLO DE SANTIAGO

6. MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Las Empresas licitadoras harán constancia expresa y detallada de la maquinaria y medios auxiliares que se adscriban al servicio, atendiendo no solamente a la funcionalidad de los mismos, sino también a criterios medioambientales, y que serán coherentes con los programas de trabajo y las zonas de actuación.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria deberá prever unos medios de reserva suficientes para garantizar la marcha normal de los trabajos.

6.1. *REQUERIMIENTOS INTRÍNSECOS*

6.1.1. MAQUINARIA

Las empresas licitadoras justificarán la idoneidad de la maquinaria ofertada -tanto cualitativa como cuantitativamente- con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

Se concretarán los espacios verdes en las que se emplearán, su adecuación a las labores de actuación según los programas previstos, el uso que se prevé, así como su utilidad y eficacia en el ámbito del Servicio.

Igualmente, se tendrán en cuenta aquellas innovaciones tecnológicas encaminadas a la disminución del impacto ambiental ocasionado, dependiendo de la casuística de cada entorno y la labor que se desempeña. Se presentará especial atención a la reducción del nivel sonoro y la disminución de GEI.

En cualquier caso, toda la maquinaria, incluyendo sus accesorios, así como las herramientas que se utilicen para este servicio, deberá estar homologada y poseer los certificados correspondientes.

Será requisito imprescindible que la totalidad de las unidades de maquinaria sean nuevas. Además, deberán reponerse aquellas unidades que queden inservibles.

6.1.2. MEDIOS AUXILIARES

Las Empresas licitadoras justificarán la idoneidad de los medios auxiliares ofertados, con objeto de optimizar y administrar de la mejor manera posible dichos recursos.

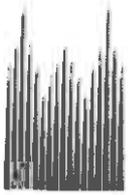
La Empresa adjudicataria aportará cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio. Asimismo, dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

Todos los medios auxiliares deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, en todo momento, durante la prestación del servicio.

6.1.3. USO DE LA MAQUINARIA Y DE LOS MEDIOS AUXILIARES

Al inicio del contrato, la Empresa adjudicataria someterá toda la maquinaria ofertada a un proceso de validación.

Como regla general, será el Servicio Técnico Municipal quien efectúe dicho proceso. Sin embargo, podrán recurrir a otros órganos competentes en distintas materias (ruido, contaminación atmosférica, etc.).



CONCELLO DE SANTIAGO

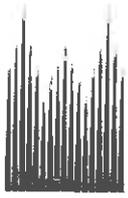
Además, el Servicio Técnico Municipal establecerá cuantas restricciones considere oportunas con respecto al uso de determinados equipos.

Cuando se efectúen labores de conservación sujetas a un plazo de tiempo que no pueda prolongarse, la sustitución de la maquinaria averiada por otra apta será inmediata.

La adquisición o el alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio serán por cuenta y cargo del adjudicatario. Este alcance incluye el mantenimiento, los combustibles, y el resto de gastos necesarios para conservar los equipos en perfecto estado de funcionamiento durante el período de vigencia del contrato.

Si para la correcta prestación del servicio, la maquinaria o los medios auxiliares ofertados resultasen insuficientes -tanto cuantitativa, como cualitativamente- la Empresa adjudicataria deberá adquirir a su riesgo y ventura, cuantas unidades sean necesarias para alcanzar el nivel requerido.

La totalidad del material ofertado en dicha licitación será para uso exclusivo de este Contrato. Únicamente podrán ser utilizados en trabajos ajenos o por terceros en situaciones excepcionales, bajo la aprobación del Servicio Técnico Municipal.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

7. ORGANIZACION TÉCNICA DEL ADJUDICATARIO

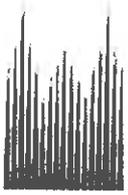
La Empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la buena ejecución de las labores de conservación; no obstante, vendrá obligado a mantener un personal mínimo que deberá quedar plenamente reflejado y justificado en la oferta.

A la adjudicación del contrato la Empresa deberá aportar el organigrama del personal técnico, donde quedarán perfectamente definidos los nombres y funciones de cada uno de sus integrantes, acompañando los datos de contacto de cada uno de ellos (teléfono, fax, email, etc.). Cualquier modificación de este personal deberá ser notificada de inmediato al Servicio Técnico Municipal.

La Empresa adjudicataria designará el responsable del servicio, Titulado Medio o Superior en la rama Agronómica o Forestal, que será el interlocutor entre la Dirección del Servicio de la Empresa adjudicataria y el Servicio Técnico Municipal. Este responsable de servicio contará con el apoyo de un número de técnicos adecuado al servicio, debiendo ser estos titulados técnicos o superiores de las ramas anteriormente reseñadas. La experiencia exigida a este personal intermedio es de 3 años en gestión de servicios de conservación de los espacios verdes.

El horario de trabajo será propuesto por la Empresa y aprobado por el Servicio Técnico Municipal. El personal estará adscrito exclusivamente al servicio, quedando prohibida su participación total o parcial en otra actividad o servicio distinto al de Conservación de los Espacios Verdes y Arbolado Urbano. En consecuencia el personal, tanto técnico como operativo, deberá ir en todo momento uniformado e/o identificado con los símbolos o distintivos designados para el servicio.

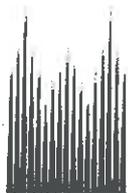
El personal operativo vendrá debidamente justificado de acuerdo a la organización de los trabajos y alcance de los mismos. Se establecen a continuación unos medios operativos de referencia para la prestación del servicio.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

8. INSTALACIONES PARA EL PERSONAL

La Empresa adjudicataria podrá utilizar -previa autorización del Servicio Técnico Municipal- los edificios, casetas, almacenes, depósitos afectos al Servicio de Conservación de los Espacios Verdes.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

9. PROMOCIÓN DEL SERVICIO ENTRE LOS TRABAJADORES

La Empresa adjudicataria promoverá entre los trabajadores adscritos al servicio todas aquellas actividades encaminadas a una mejora en las condiciones de trabajo, y que redunden además en una mayor calidad, eficacia y eficiencia en el desempeño de las labores. A tal efecto, tomará acciones de carácter informativo, comunicativo, formativo y motivador.

9.1. INFORMACIÓN.

La Empresa adjudicataria proporcionará la información necesaria para comprometer a los trabajadores con los objetivos del Servicio. Lo llevará a cabo mediante el desarrollo de un sistema eficaz, que favorezca un adecuado flujo de la información -ascendente, descendente y horizontal- a través de los canales -tanto formales como informales- establecidos en la organización.

9.2. COMUNICACIÓN.

La Empresa adjudicataria comunicará las tareas encomendadas a todos los trabajadores, teniendo en cuenta los factores psicológicos que intervienen en dicho proceso, como son la percepción, la atención, la actitud y la personalidad. Para optimizar su eficacia, se deberá garantizar que el receptor ha comprendido el mensaje transmitido por el emisor.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

10. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO

10.1 *POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO*

El Departamento de Parques y Jardines, velará y controlará en todo momento que la forma de prestación del servicio adjudicado se ajusta a las especificaciones del presente pliego.

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos descritos en este Pliego de Condiciones se ejercerá directamente por los Técnicos Municipales del Departamento de Parques y Jardines, de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos.

El Servicio contará con un Libro de Órdenes facilitado por la concesionaria donde quedarán reflejadas todas las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas por el Servicio Técnico Municipal. Dichas correcciones o modificaciones en el Servicio deberán ser consideradas para su aplicación de forma inmediata por la Empresa conservadora. Asimismo, se podrán transmitir órdenes e instrucciones de trabajo mediante carta o correo electrónico e incluso verbalmente.

El Servicio Técnico Municipal tramitará las autorizaciones y permisos que sean necesarios para el normal desarrollo del servicio, así como en situaciones excepcionales o de emergencia donde se encargarán además de coordinar con los distintos Servicios Municipales implicados.

10.2 *POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.*

La Empresa adjudicataria intervendrá directamente, sin necesidad de autorización expresa del Servicio Técnico Municipal, en aquellas operaciones de inspección, detección y de reparación de desperfectos o averías que se encuentren incluidos en la modalidad de importe a abonar (canon).

En situaciones excepcionales o de emergencia, los medios adscritos al servicio se podrán poner a las órdenes del Servicio Técnico Municipal, con el fin de solucionar la eventual situación, aún cuando éstas se den fuera del horario habitual de trabajo.

La Empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Técnicas, a las mejoras contenidas en su oferta, y a las órdenes que a través de cualquier medio (escrito, verbal o digital-email) procedan del Servicio Técnico Municipal de Parques y Jardines.

La Empresa adjudicataria estará obligada a abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otro trámite relacionado con el servicio, así como abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y otras prestaciones patrimoniales de carácter público que resulten como consecuencia del contrato o su ejecución.

La Empresa adjudicataria adoptará las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes y/o perjuicios de todo orden sobre personas y bienes. Los daños y perjuicios ocasionados en cualquiera de los elementos de los espacios verdes, edificios municipales y demás elementos de propiedad municipal, serán responsabilidad de la Empresa adjudicataria cuando se deban a negligencia, culpa o incumplimiento del presente pliego, así como por una inadecuada ejecución de las labores.

La Empresa adjudicataria deberá minimizar los impactos ambientales ocasionados sobre el medio ambiente en general, la atmósfera, el suelo, los recursos hídricos y cualesquier otro bien natural que pudiera ser impactado durante la ejecución del servicio.



CONCELLO DE SANTIAGO

La Empresa adjudicataria será responsable de imprimir a sus trabajadores un ritmo de trabajo adecuado, capaz de alcanzar los objetivos previstos en cuanto a la cantidad y calidad de las labores.

Semanalmente, la Empresa adjudicataria reportará al Servicio Técnico Municipal la programación de trabajos previstos para la semana siguiente y los ejecutados durante la anterior, de forma que se pueda conocer el grado de adecuación de los trabajos a los Programas de Gestión. Para ello, el Servicio Técnico Municipal definirá el modelo de presentación de dicha programación semanal. Esta programación semanal deberá incluir la ubicación exacta en la que se ejecutará cada labor y el técnico de la Empresa responsable de la misma, así como sus datos de contacto.

Se entiende por temporada alta y baja indicativamente:

- **Temporada baja:** enero, febrero, marzo, octubre, noviembre y diciembre.
- **Temporada alta:** abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

11 CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

El Servicio Técnico Municipal, -por sí mismo, o por medio de un tercero asignado-, llevará a cabo el Control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la Empresa conservadora en la fase de licitación.

La Empresa adjudicataria del servicio de conservación conocerá el alcance del Control de Calidad del servicio a prestar, asumiendo que deberá colaborar y facilitar la información requerida, con el acceso en las tareas de control de los trabajos.

En el ANEXO nº 5 se especifica el alcance previsto para el Control de Calidad.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

12 ANEXOS

ANEXO Nº 1. TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS VERDES Y RELACIÓN DE ZONAS.

ANEXO Nº 2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y COSUMIBLES.

ANEXO Nº 3. ELEMENTOS A CONSERVAR.

ANEXO Nº 4. PLANOS.

ANEXO Nº 5. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

ANEXO Nº 1. TIPOLOGÍA DE LOS ESPACIOS VERDES Y RELACIÓN DE ZONAS

Las tipologías de los espacios verdes vienen afectadas principalmente por las necesidades de recursos humanos, por el diseño y ocupación de cada uno de los elementos, por las infraestructuras, por la accesibilidad y la superficie de la zona verde. Desde el punto de vista de la gestión y de la dotación de recursos, los aspectos más decisivos son el grado de ocupación de la zona verde y de cada uno de los elementos que la componen.

El *programa de gestión aplicable* al espacio verde que nos ocupa, es el que a continuación se detalla:

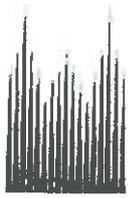
1. Riego
2. Abonado
3. Entrecavados y escardas
4. Escardas químicas
5. Poda, recorte de setos y topiaria
6. Reposiciones y nuevas plantaciones
7. Siegas de césped
8. Resiembras
9. Tratamientos fitosanitarios
10. Red de riego
11. Limpieza

ANEXO Nº 2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y COSUMIBLES

1. CONDICIONES GENERALES

El Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes deberá optimizar los consumibles y materiales necesarios para conseguir los niveles de calidad esperados y reducir el impacto ambiental. Para ello se tendrán en consideración los siguientes criterios.

- . Se buscará en todo momento el empleo de materiales y productos ecológicos que garanticen una gestión ambiental adecuada, y que presenten un certificado que acredite esta condición.
- . Se emplearán preferentemente materiales y consumibles con reducido consumo de energía en el procesado o fabricación, no contaminantes, ecológicos, reciclados y/o reciclables y de proveedores locales.
- . Se evitará que estos materiales produzcan impactos en los ecosistemas o se comporten como residuos tóxicos y peligrosos.



2. MATERIALES Y CONSUMIBLES

2.1. AGUAS

2.1.1. Agua de riego

Definición

El agua para riego ha de contemplar el conjunto de características físicas, químicas y biológicas que favorezcan el desarrollo de los vegetales sin perjudicar la capacidad del suelo como soporte.

Medición

Las unidades de medición del agua para riego serán litros (l.) y metros cúbicos m³).

2.1.2. Agua regenerada para riego

Definición

Agua que ya ha sido utilizada con fines domésticos y que, sometida a tratamientos, químicos y/o biológicos pueden ser reutilizada directamente para el riego de los espacios verdes.

2.1.3. Agua potable para consumo

Definición

Agua potable o apta para consumo humano es aquella cuya ingestión no causa efectos nocivos para la salud, y que requiere antes de su disposición para uso humano de un proceso de potabilización para eliminar las partículas de arcilla, algas y los microbios.

2.2. ÁRIDOS

2.2.1. Árido reciclado

Definición

Árido resultante del tratamiento de material inorgánico previamente utilizado en la construcción. Tras un proceso de clasificación y limpieza permite su utilización como base y subbase de pavimentos, en hormigones de limpieza, en dosificaciones de mezcla asfálticas o como material drenante.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Los requisitos técnicos que han de cumplir los áridos reciclados son los mismos que para los áridos no reciclados. Los parámetros que se evalúan son tipo geométrico, físico, químico y medioambiental y muchas veces se han de implementar con una serie de comprobaciones adicionales de carácter físico y químico para acreditar la calidad del árido. Para la fabricación de hormigones sólo se permitirá utilizar hasta un máximo de 20% de árido reciclado mezclado con árido natural, para evitar una disminución de la calidad del hormigón resultante.



CONCELLO DE SANTIAGO

Medición

Las unidades de medición del árido reciclado serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t.)

2.2.2. Zahorra

Definición

Se define como zahorra el material granular, de granulometría continua, utilizado como capa de firme.

Se denomina zahorra artificial al constituido por partículas total o parcialmente trituradas, en la proporción mínima que se especifique en cada caso.

Medición

Las unidades de medición de zahorra serán metros cúbicos (m³) y toneladas (t.)

2.2.3. Grava

Definición

Se define por grava aquella cuya fracción es mayor de 5 mm. Se emplean como áridos para la fabricación de morteros y hormigones, así como material de drenaje, procedentes de yacimientos naturales rocas machacadas o escorias siderúrgicas apropiadas.

Medición

Las unidades de medición de las gravas serán metros cúbicos (m³). Y toneladas t.

2.2.4. Arena como unidad auxiliar de obra

Definición

Se define por arena o árido fino aquella cuya fracción es menor de 5 mm. Se empleará en mortero, enlucidos de cemento y lechadas de cemento.

Características técnicas

La arena será de cantos vivos, fina, granulosa, compuesta de partículas, fuertes, resistentes y sin revestimientos de ninguna clase. Procederá de río, mina o cantera. Estará exenta de arcilla o materiales terrosos.

Medición

Las unidades de medición de la arena como elemento auxiliar de obra serán metros cúbicos (m³.) y toneladas (t.).

2.2.5. Arena de río como elemento amortiguador-juego

Definición

Material granular de un tamaño que oscila entre 0,06-2 mm. Esta arena es el elemento constitutivo principal para los areneros ubicados en los espacios verdes de uso público, destinados a ser utilizados, de forma colectiva, por los niños, los cuales tienen una función de juego o una función de pavimento amortiguador como superficie de recepción



CONCELLO DE SANTIAGO

de uno o más equipamientos de áreas de juego colectivo y son implantadas al aire libre o no.

Características Técnicas y Condiciones de Uso

Se utilizará preferentemente arena natural de origen aluvial y opcionalmente de playa, de ladera, de morrena, fluvioglacial, etc., disgregada y lavada. La forma de las partículas de arena será equidimensional y no angular, preferentemente redondeada.

Medición

Las unidades de medición de la arena de río como elemento amortiguador y de juego serán metro cúbicos (m³.) y toneladas (t.).

2.3. TIERRAS VEGETALES

2.3.1. Tierra de jardinería o tierra vegetal de jardín

Definición

Tierra orgánica apta para el cultivo de plantas ornamentales, que resulta de la descomposición de restos vegetales, principalmente hojas.

Medición

Las unidades de medición de tierra de jardinería serán metros cúbicos (m³.) y toneladas (t.).

2.4. ACOLCHADOS

2.4.1. Acolchado orgánico

Definición

Acolchado formado por materiales orgánicos que pueden ser de origen natural, generalmente higienizados o comportados, como por ejemplo hojas, cortezas, serrín, cáscaras de frutos secos o pajas.

Medición

Las unidades de medición de acolchado orgánico será metros cúbicos (m³.) y toneladas (t.).

2.4.2. Acolchado orgánico de síntesis

Definición

Acolchado de origen sintético, formado por fibras sintéticas como por ejemplo geoproductos de ingeniería de esta naturaleza, geomalla de fibras sintéticas, geotextil o manta orgánica de fibras sintéticas.

Medición

Las unidades de medición de acolchados orgánicos de síntesis serán metros cuadrados (m²).



CONCELLO DE SANTIAGO

2.4.3. Acolchado inorgánico

Definición

Acolchado formado por áridos como gujarros o arcillas.

Medición

Las unidades de medición de acolchado inorgánico serán metros cúbicos (m³), litros (l.) y toneladas (t.).

2.5. PRODUCTOS FERTILIZANTES

2.5.1. ABONOS ORGÁNICOS

Definición

Se definen como abonos orgánicos las sustancias orgánicas de cuya descomposición, causadas por los microorganismos del suelo, resulta un aporte de humos y una mejora en la textura y estructura del suelo.

Medición

Las unidades de medición de abonos orgánicos serán kilogramos (kg.), litros (l.) y toneladas (t.)

2.5.2. ABONOS MINERALES

Definición

Se definen como abonos minerales los productos que proporcionan al suelo uno o más elementos fertilizantes.

Medición

Las unidades de medición de abonos minerales serán kilogramos (kg.), litros (l.) y toneladas (t.)

2.5.3. ABONOS ORGANOMINERALES

Definición

Producto cuya función principal es aportar nutrientes para las plantas, los cuales son de origen orgánico y mineral, y se obtiene por mezcla o combinación química de abonos inorgánicos con abonos orgánicos o turba.

Medición

Las unidades de medición de estos abonos serán kilogramos (kg.), litros l. y toneladas (t.).

2.5.4. Compost

Definición

Producto orgánico cuya materia ha sido estabilizada hasta transformarse en un producto parecido a las sustancias húmicas del suelo, que está libre de agentes patógenos y de semillas de malas hierbas, que no atrae insectos o vectores, que puede ser manipulado y



CONCELLO DE SANTIAGO

almacenado sin ocasionar molestias y que es beneficioso para el suelo y desarrollo de las plantas.

Medición

Las unidades de medición de compost serán kilogramos (kg.) y toneladas (t.).

2.5.5. Mantillo o humus

Definición

Conjunto de restos orgánicos parcialmente descompuestos de origen principalmente vegetal, de estructura y composición complejas y de color moreno oscuro, que contribuyen a la fertilidad y a la estabilidad estructural del suelo.

Medición

Las unidades de medición de humos serán kilogramos (kg.), litros (l.) y toneladas (t.).

2.5.6. Enmiendas calizas

Definición

Productos de origen natural o sintetizado cuyo componente principal es el calcio en muchas de sus presentaciones, y cuyo empleo está justificado por la carencia de cal en los suelos.

Medición

Las unidades de medición de las enmiendas calizas serán kilogramos (kg.), litros (l.) y toneladas (t.).

2.5.7. Otras enmiendas inorgánicas

Cualquier otra formulación que tenga por objetivo la modificación de suelos sódicos, arcillosos, con déficit de materia orgánica, calcáreos, etc., y que deberá presentar las mismas características granulométricas, contenido en Ca₂ y SO₃, y medición que las definidas para las enmiendas calizas.

2.6. PRODUCTOS PLAGUICIDAS

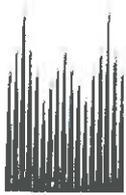
2.6.1. Herbicidas

Definición

Sustancias o ingredientes activos que combaten las malas hierbas (grama, avena silvestre, etc.).

Medición

La unidad de medición de herbicidas será kilogramo (kg.) o litro (l.) de herbicida.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

2.6.2. Insecticidas

Definición

Sustancias o ingredientes activos que controlan insectos (minadores, trips, pulgones, etc.).

Medición

La unidad de medición de insecticidas será kilogramo (kg.) o litro (l.) de insecticida.

2.6.3. Acaricidas

Definición

Sustancias o ingredientes activos para el control de ácaros de las plantas (araña roja, araña blanca, etc.)

Medición

La unidad de medición de acaricidas será kilogramo (kg.) o litro (l.).

2.6.4. Nematicidas

Definición

Sustancias o ingredientes activos para el control de nematodos (Globodera, Meloidogyne, etc.)

Medición

La unidad de medición de nematicidas serán kilogramo (kg.) o litro (l.) de nematicida.

2.6.5. Fungicidas

Definición

Sustancias o ingredientes activos que actúan contra hongos causantes de enfermedades en las plantas (oidio, mildiu, fusarium, etc.).

Medición

La unidad de medición de fungicidas será kilogramo (kg.) o litro (l.) de fungicida.

2.6.6. Feromonas

Definición

Sustancias de naturaleza química, propias y exclusivas de cada especie, que emiten un determinado individuo y son recogidas por otro u otros de la misma especie, provocando en ellos reacciones de agregación, alarma, sexuales, etc.

Medición

La unidad de medición de las feromonas será unidad de trampa de feromona (ud.).



CONCELLO DE SANTIAGO

2.6.7. Productos biológicos para el control de plagas

Definición

Son organismos vivos autóctonos o incorporados artificialmente que se emplean para controlar una plaga concreta.

Medición

La unidad de medición de productos biológicos será unidad (ud.) o kilogramo (kg.) de parásito, depredador, microorganismo...

2.7. MATERIAL VEGETAL

2.7.1. Árboles de hoja caduca

Definición

Árbol que, estacionalmente pierde y renueva su follaje.

Medición

La unidad de medición de los árboles de hoja caduca será unidad de árbol (ud.)

2.7.2. Árboles de hoja perenne

Definición

Árbol con follaje fotosintéticamente activo todo el año, cuyas hojas viejas no caen antes de haberse desarrollado otras nuevas.

Medición

La unidad de medición de los árboles de hoja perenne será unidad de árbol (ud.).

2.7.3. Coníferas y resinosas

Definición

Plantas incluidas en las familias de las pináceas, cupresáceas, taxáceas, taxodiáceas, araucariáceas, podocarpáceas y cefalotaxáceas, de la clase Gimnospermas. Se caracterizan por ser plantas leñosas con hojas aciculares, lineares o escuamiformes, y con flores a menudo dispuestas en pies monoicos.

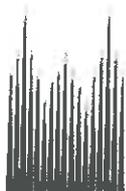
Medición

La unidad de medición de coníferas y resinosas de hoja caduca será unidad de árbol (ud.).

2.7.4. Palmeras

Definición

Planta de la familia *arecaceae palmae* que, por su estética o por su funcionalidad y mediante su comercialización está destinada a ser utilizada en jardinería.



CONCELLO DE SANTIAGO

Medición

La unidad de medición de las palmeras será unidad de palmera (ud).

2.7.5. Arbustos

Definición

Vegetal leñoso, generalmente sin tronco único predominante, ya que ramifica desde la base, y que en estado adulto alcanza normalmente entre 1 y 5 metros de altura.

Medición

La unidad de medición de los arbustos será unidad de arbusto (ud.).

2.7.6. Matas y subarbustos

Definición

Se considera como mata al vegetal leñoso parecido a un arbusto, sin tronco principal pero con numerosas ramificaciones laterales, que generalmente no llega a alcanzar un metro de altura ni un metro de anchura. El subarbusto es un vegetal parecido a un arbusto o mata, generalmente de poca altura y sólo lignificado en la base.

Medición

La unidad de medición de las matas y subarbustos será unidad de mata o subarbusto (ud.).

2.7.7. Trepadoras

Definición

Planta que, no pudiendo valer ella misma para mantenerse erecta, trepa o se enreda sobre un soporte mediante un sistema de fijación (zarcillos, uñas, etc. O bien enroscándose si la planta es voluble.

Medición

La unidad de medición de las plantas trepadoras será unidad de trepadora (ud.).

2.7.8. Plantas tapizantes

Definición

Planta que, por su tipo de crecimiento, tiene capacidad para recubrir el suelo otorgándole un aspecto de tapiz o alfombra, incluyendo tanto los arbustos rastreros como las plantas herbáceas tapizantes.

Medición

La unidad de medición de las plantas tapizantes será unidad de planta tapizante (ud.).



CONCELLO DE SANTIAGO

2.7.9. *Herbáceas*

Definición

Planta herbácea que puede vivir tres o más años. Puede ser de follaje perenne o caduco. En este segundo caso se suele denominar planta vivaz.

Medición

La unidad de medición de las plantas herbáceas será unidad de planta herbácea (ud.).

2.7.10. *Rosales*

Definición

Plantas leñosas, caducifolias o perennifolias, y herbáceas normalmente perennes a la familia de las rosáceas.

Medición

La unidad de medición de rosales será unidad de planta rosal (ud.).

2.7.11. *Plantas de flor*

Definición

Plantas herbáceas anuales o bianuales que destacan por sus llamativas floraciones y que se pasan tras dicha floración o cambio de estación.

Medición

La unidad de medición de plantas de flor será unidad de planta. (ud.).

2.7.12. *Plantas autóctonas para revegetación*

Definición

Plantas presentes de forma natural y espontánea en el territorio de actuación y que forman parte de los espacios verdes por el alto valor estético, la adaptación al territorio, coste de mantenimiento bajo o nulo, etc.

Medición

La unidad de medición de plantas autóctonas será unidad de planta autóctona (ud.).

2.7.13. *Semillas de céspedes y praderas*

Definición

Embrión en estado de vida latente, capaz de germinar y desarrollarse, que ha sido producido, manipulado y comercializado de acuerdo con las especificaciones del Reglamento Técnico de Control y Certificación.

Medición

La unidad de medición de semillas será kilogramo de semilla (kg.).



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

2.7.14. Tepes

Definición

Porción de substrato cubierto de césped precultivado en origen hasta llegar al estado completo de madurez, extraído en placas paralelepípedicas o en rollos, que son transportados y finalmente transplantados en los espacios verdes.

Medición

La unidad de medición de tepes será metro cuadrado (m²) y litro (l.) de tepe.

2.7.15. Normativa de cumplimiento obligatorio

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogidas por las NTJ sobre Calidad general de material vegetal. Suministro de material vegetal. Calidad general del material vegetal.

2.8. MATERIALES DE LA RED DE RIEGO

2.8.1. Aspersores

Definición

Dispositivo que proyecta uno o más chorros de agua rotativos y que permite el riego de aspersión.

Medición

La unidad de medición de aspersores será unidad de aspersor (ud.).

2.8.2. Difusores

Definición

Dispositivo que proyecta un abanico de agua fino y que permite el riego por difusión.

Medición

La unidad de medición de difusores será unidad de difusor (ud.).

2.8.3. Goteros

Definición

Dispositivo instalado en una línea de riego y que permite aplicar agua en forma de gotas o flujo continuo localizado en las proximidades de las plantas.

Medición

La unidad de medición de goteros será unidad de gotero (ud.).



CONCELLO DE SANTIAGO

2.8.4. Bocas de riego e hidrantes

Definición

Arqueta con tapa generalmente enrasada al nivel del suelo, provista de una válvula manual y de un acople rápido que permite la conexión de una manguera.

Medición

La unidad de medición de bocas de riego e hidrantes será unidad de boca de riego o hidrante (ud.).

2.8.5. Válvulas de cierre

Definición

Componente de una tubería que permite modificar el caudal abriendo, cerrando u obstruyendo parcialmente el paso de fluido, desviándolo o mezclándolo.

Medición

La unidad de medición de válvulas será unidad de válvula (ud.).

2.8.7. Filtros

Definición

Dispositivo para el filtrado del agua de riego frente a contaminantes físicos o suspensión de tipo orgánico (algas, insectos,..) o inorgánico (arena, lomo,...) y químicos en disolución (precipitados minerales sólidos).

Medición

La unidad de medición de filtros será unidad de filtro (ud.).

2.8.8. Tuberías de pvc

Definición

Tubería utilizada para transportar agua de riego a presión construida con cloruro de polivinilo.

Medición

La unidad de medición de tubería de pvc será metro lineal de tubería de pvc. (m.).

Tuberías de polietileno

Definición

Tubería utilizada para transportar agua de riego a presión construida con polietileno.

Medición

La unidad de medición de tubería de polietileno será metro lineal de tubería de polietileno.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

2.8.10. Bombas

Definición

Equipo para las operaciones de extracción y transporte de agua de riego, que transfiere la presión dinámica o la altura necesaria y el caudal de agua requerido para el funcionamiento correcto de la instalación de riego.

Medición

La unidad de medición de bombas será unidad de bomba (ud.).

2.8.11. Elementos y piezas especiales en tuberías

Definición

Se incluyen aquellas como codos, téis, reducciones, etc., que establecen continuidad y derivación de las conducciones.

Medición

La unidad de medición de piezas especiales será por unidad (ud.).

2.8.12. Otros elementos de riego

Resto de elementos necesarios.

La unidad de medición de piezas especiales será la correspondiente.

2.8.13. Normativa de cumplimiento obligatorio

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa y legislación recogida en la NTJ, sobre instalaciones de sistemas de riego.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

ANEXO Nº 3. ELEMENTOS A CONSERVAR

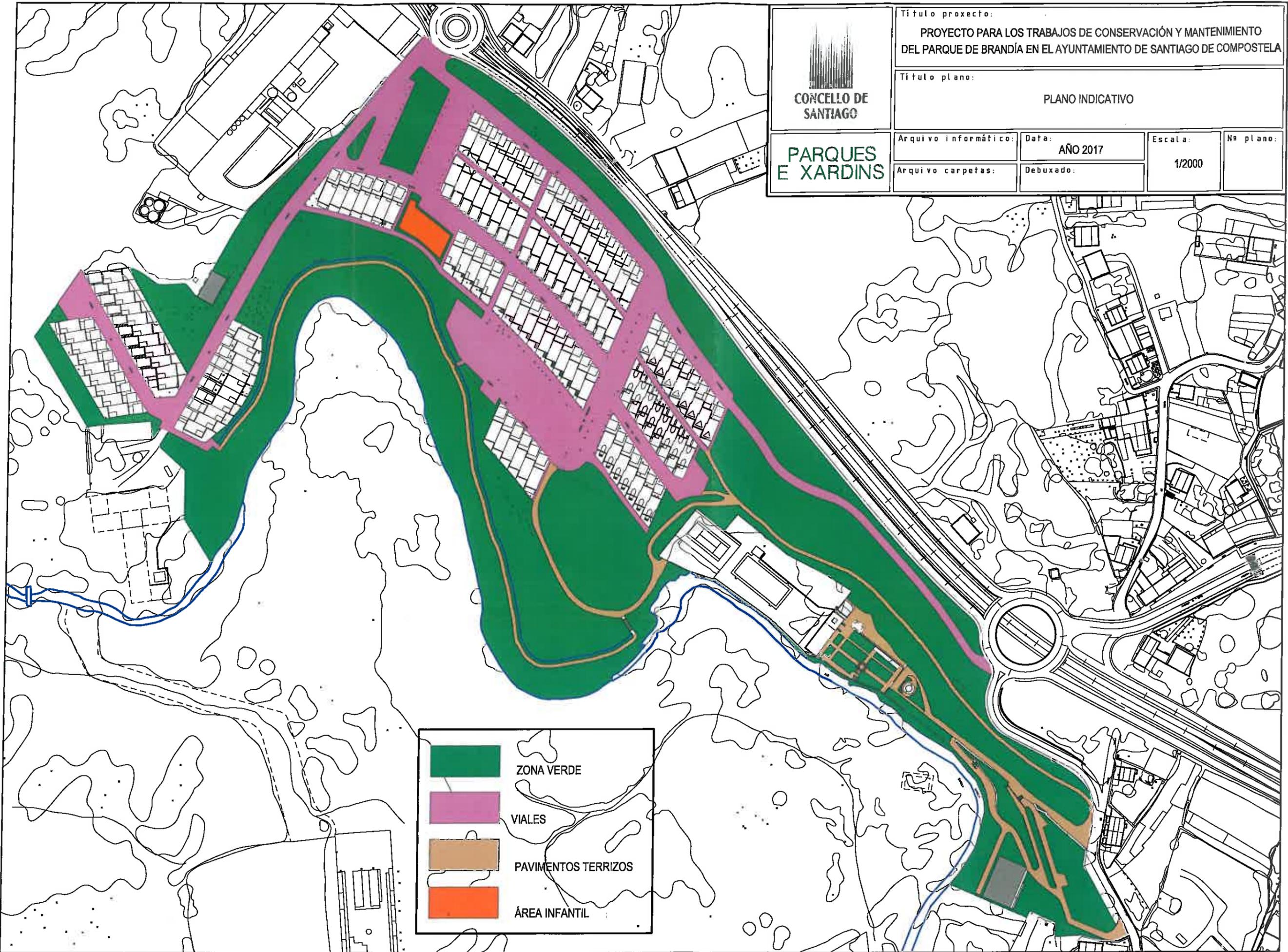
Nº	CÓDIGO	NOMBRE DE LA ZONA	M² DE ZONA VERDE	PAVIMENTOS TERRIZOS	EDIFICACIONES, VIALES Y OTROS	ÁREA INFANTIL	M² TOTALES
147	SO	BRANDÍA	54.916	5.673	34.964	447	96.000

SUPERFICIE TOTAL INCLUIDA EN EL CÁNON DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: 61.036m² de ZONA VERDE.

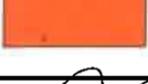


**CONCELLO DE
SANTIAGO**

ANEXO Nº 4. PLANOS.



 CONCELLO DE SANTIAGO	Título proxecto: PROXECTO PARA OS TRABALLOS DE CONSERVACIÓN E MANTENIMENTO DEL PARQUE DE BRANDÍA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA		
	Título plano: PLANO INDICATIVO		
Archivo informático:	Data: AÑO 2017	Escala: 1/2000	Nº plano:
Archivo carpetas:	Debuxado:		

	ZONA VERDE
	VIALES
	PAVIMENTOS TERRIZOS
	ÁREA INFANTIL



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

ANEXO Nº 5. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO

El servicio técnico de Parques y Jardines - por sí mismo, o por medio de un tercero asignado- llevará a cabo el control de la Calidad del servicio objeto de contrato, conforme al pliego de Condiciones Técnicas y al desarrollo técnico ofertado por la empresa conservadora en la fase de licitación.

El control de Calidad se desarrollará de forma directa mediante el seguimiento de la prestación del servicio (desarrollo técnico de los trabajos, calidad de los materiales y consumibles, formación y capacidad técnica de los medios humanos, etc.), y de forma indirecta por evaluación del estado de conservación de los espacios verdes (cumplimiento de los parámetros identificativos de la calidad de los elementos de los espacios verdes).

CONTROL DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La calidad de la prestación de servicio se realizará por comprobación directa de los medios y procedimientos desarrollados por la empresa conservadora para la consecución objetivos de calidad definidos en el presente pliego de condiciones técnicas. Serán por tanto objeto de control directo los siguientes:

- Labores y operaciones simples: Evaluación de la correcta ejecución de las labores de conservación (Ej. Plantación) y de las operaciones simples (Ej. Transporte de la Planta), cuya adecuada consecución influirán en la calidad final del elemento.
- Materiales y consumibles: Estimación directa del cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales y consumibles empleados, conforme la normativa y legislación exigible a cada uno.
- Personal técnico y operativo: Comprobación de la correcta dotación y preparación técnica de los medios humanos necesarios para el servicio, la adecuada planificación y organización de los medios respecto al ámbito de trabajo, así como la idoneidad de las medidas de seguridad individual y colectiva.
- Vehículos: Comprobación de la dotación y requisitos exigibles a los vehículos; coherencia con el ámbito del servicio, cumplimiento de parámetros medioambientales, exclusividad de utilización, etc.
- Herramientas y maquinaria: Evaluación del estado y mantenimiento, así como la idoneidad de las herramientas y la maquinaria respecto a las labores y condiciones del servicio.
- Obras: Control de los trabajos realizados y suministro de materiales según la modalidad de contratación por valoración de obra, servicio o suministro.
- Control de Calidad Interno: seguimiento del Plan de Aseguramiento de la Calidad y de la Gestión Informática del servicio (programas de gestión, comunicaciones, inventario, cartografía...), desarrollado por la Empresa conservadora.



**CONCELLO DE
SANTIAGO**

Para el desarrollo y aplicación del Control de Calidad de la prestación del Servicio, el Servicio Técnico Municipal podrá solicitar a la Empresa conservadora la información precisa con la periodicidad que considere necesaria a tal fin.

Santiago de Compostela, setembro de 2017.

O encargado do Dpto. de PeX

Asdo. Gregorio López Albardonedo

PERSONAL ASPAS EMPREGO - PARQUE DE BRANDÍA

TRABALLADORES	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	JORNADA	PORCENTAJE
TRABALLADOR 1	01/12/2005	JARDINERO	TIEMPO PARCIAL	60% DA XORNADA LABORAL COMPLETA
TRABALLADOR 2	01/12/2005	JARDINERO	TIEMPO COMPLETO	
TRABALLADOR 3	01/12/2005	JARDINERO	TIEMPO COMPLETO	
TRABALLADOR 4	17/06/2008	OPERARIO JARDINERIA	TIEMPO COMPLETO	
TRABALLADOR 5	01/07/2011	OPERARIO JARDINERIA	TIEMPO PARCIAL	50%
TRABALLADOR 6	30/03/2016	TÉCNICO ESPECIALISTA	TIEMPO COMPLETO	



aspas EMPREGO S.L.

Jose Luis

Felipe
 FELIPE ANTONIO JUEZ GARCIA SANCHEZ
 GERENTE.